

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 12, Serie 2018-2019**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2018.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Zayra E. Delgado Alm.Oodóvar
3. Honorable Roberto Díaz Díaz
4. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
5. Honorable Joel I. Díaz Rivera
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Grace Napolitano Matta
8. Honorable Miguel Rodríguez Vega
9. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
10. Honorable Daniel Santiago Rojas
11. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
12. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
13. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

14. Honorable Olga del Moral Sánchez
15. Honorable Nydia M. Vega Cintrón

ABSTENIDO:

16. Honorable Alejandro Martínez Burgos

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 11
Resolución Núm. 12

Serie 2018-2019

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matfa, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Joel I. Díaz Rivera.

“PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE FINANZAS MUNICIPALES A REALIZAR UN REAJUSTE DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES (\$359,325.00) EN EL PRESUPUESTO FUNCIONAL VIGENTE, CANTIDAD PROVENIENTE DE INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES, IDENTIFICADOS COMO BALANCE DE FONDO DEBIDAMENTE CERTIFICADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 2016, QUE RESULTA EN SOBANTE DISPONIBLE PARA SER AJUSTADO EN VARIAS PARTIDAS DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO FUNCIONAL VIGENTE 2018-2019; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: El Artículo 5.005, inciso g, de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en adelante Ley 81, dispone que entre las facultades y deberes generales de la Legislatura Municipal está el “Autorizar los reajustes presupuestarios que someta el Alcalde y las transferencias de créditos de las cuentas para el pago de servicios personales a otras dentro del presupuesto general de gastos. La Legislatura no podrá autorizar reajustes o transferencias que afecten adversamente las cuentas para el pago de intereses, la amortización y retiro de la deuda pública, las obligaciones estatutarias, para el pago de sentencias de los tribunales de justicia y contratos ya celebrados, ni la partida consignada para cubrir déficit del año anterior.

POR CUANTO: El Artículo 7.009 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en adelante Ley 81, establece en su primer párrafo que a propuesta del alcalde la Legislatura podrá autorizar reajustes en el presupuesto funcional entre otras condiciones y/o circunstancias, “con los ingresos de años anteriores cobrados después del primero de julio, que resulten como sobrantes disponibles...”

POR CUANTO: Cónsono a la política pública establecida de recuperar la belleza natural y arquitectónica del Municipio, más aún luego del paso del huracán María, hay que inyectar fondos a la partida presupuestaria correspondiente, para la operación y funcionamiento del recién creado Programa de Ornato y Embellecimiento, adscrito a la Oficina del Alcalde. Este programa, aunque fue creado durante el presupuesto funcional del 2017-2018, operó bajo inyecciones de presupuesto de distintas dependencias municipales.

POR CUANTO: En adición, el Municipio Autónomo de Humacao tiene pendiente un pleito judicial, el cual estuvo siendo litigado hasta su etapa de juicio. Debido a las distintas estrategias legales y teorías del caso, caso que llegó hasta la consideración del Tribunal Supremo de Puerto Rico (Zoraida Velázquez Ortiz vs. Gobierno Municipal de Humacao, 2017 TSPR 39), en estos momentos que está pendiente de juicio en su fondo, resulta procedente realizar una transacción en el mismo, la cual fue acordada por la cantidad de cuarenta y cinco mil dólares (\$45,000.00), cantidad que no fue contemplada en la asignación presupuestaria correspondiente.

POR CUANTO: Resulta meritorio y preciso en estos momentos, con el propósito de cumplir con las obligaciones anteriormente descritas, utilizar parte de los sobrantes de fondos disponibles de años anteriores identificados como balance de fondo debidamente certificados en los estados financieros al 30 de junio de 2016, a ser ajustados en las partidas presupuestarias correspondientes.

POR CUANTO: La directora de Finanzas Municipales le certifica a esta Legislatura Municipal el haber determinado sobrantes acumulados y disponibles de años anteriores identificados como balance de fondo debidamente certificados en los estados financieros al 30 de junio de 2016.

POR CUANTO: Es por tal razón, que se solicita el ajuste al presupuesto funcional corriente, por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE**

MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES (\$359,325.00),

disponibles de fondos sobrantes de años anteriores debidamente certificados en los estados financieros por nuestros auditores externos, para varios fines.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza a la directora de la Oficina de Finanzas Municipales a efectuar un reajuste de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES (\$359,325.00)**, en el Presupuesto Funcional Vigente, identificados como balance de fondo debidamente certificados en los estados financieros al 30 de junio de 2016, que serán ajustados a los siguientes fines y partidas, conforme se detalla más adelante:

DE:

	CANTIDAD
Sobrantes Acumulados y Disponibles de Años Anteriores	\$359,325.00
Total	\$359,325.00

A LA CUENTA:

CUENTA	CANTIDAD
01-03-04-94.70 Pago Sentencias y Reclamaciones	45,000.00
01-02-13 Programa Ornato y Embellecimiento	<u>314,325.00</u>

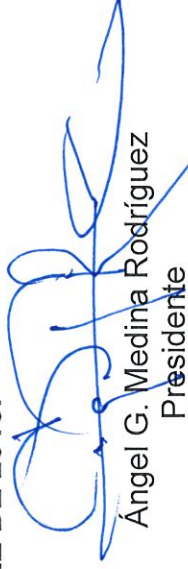
Total **\$359,325.00**

SECCIÓN 2: La directora de la Oficina de Finanzas Municipales está autorizada a realizar las debidas transferencias y ajustes necesarios de los sobrantes acumulados y disponibles de años anteriores y deberá llevar a cabo las correspondientes operaciones a los libros de

contabilidad bajo su cargo y custodia de conformidad con lo aquí autorizado.

- SECCIÓN 3:** Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el alcalde.
- SECCIÓN 4:** La Secretaría de la Legislatura Municipal remitirá copia certificada de esta Resolución a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Oficina de Auditoría Interna, para el conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 5 DE OCTUBRE DE 2018.


Angel G. Medina Rodríguez
Presidente


Anairis Cruz Vellón
Secretaría

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 9 DE OCTUBRE DE 2018 Y FIRMADA POR MÍ, EL 10 DE OCTUBRE DE 2018.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 11
Resolución Núm. 12

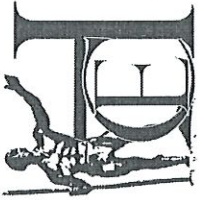
Serie 2018-2019

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Joel I. Díaz Rivera.

“PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE FINANZAS MUNICIPALES A REALIZAR UN REAJUSTE DE TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES (\$359,325.00) EN EL PRESUPUESTO FUNCIONAL VIGENTE, CANTIDAD PROVENIENTE DE INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES, IDENTIFICADOS COMO BALANCE DE FONDO DEBIDAMENTE CERTIFICADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 2016, QUE RESULTA EN SOBANTE DISPONIBLE PARA SER AJUSTADO EN VARIAS PARTIDAS DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO FUNCIONAL VIGENTE 2018-2019; Y PARA OTROS FINES.”

ÍNDICE AL APÉNDICE

1. Certificación de fondos disponibles



CIUDAD AUTÓNOMA DE HUMACAO
MARCELO TRUJILLO PANISSE • AL CALDE
APARTADO 178 • HUMACAO, PR 00792

DEPARTAMENTO DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

Yo, Ivette Díaz Vélez, Directora de la Oficina de Finanzas Municipales del Municipio Autónomo de Humacao, certifico que existe un balance de fondos por \$8,844,952; identificados en nuestro último estado financiero auditado al 30 de junio de 2016. Sobre esta cantidad existen \$5,392,117 sin asignar (unassigned fund balance). Al balance mencionado se le han realizados reajustes presupuestarios por \$906,000, por lo que actualmente existe un **balance de fondos sin asignar ni auditado por \$4,486,117.**

Y para que así conste, firmo la misma hoy 5 de octubre de 2018 en Humacao, Puerto Rico.

Certifico correcto,

Ivette Díaz Vélez
Directora
Oficina Finanzas Municipales

UNA CIUDAD CON *Misión y Visión 2020*